

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7647, que denomina Secretaría de Estado de Interior y Policía, de Interior y Cultos y la de Educación y Bellas Artes, de Educación, Bellas Artes y Cultos.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7647

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Secretaría de Estado de Interior y Cultos, se denominará en lo adelante Secretaría de Estado de Interior y Policía.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes se denominará en lo adelante Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Art. 3.— En consecuencia, las atribuciones que en lo referente a Cultos correspondían a la Secretaría de Estado de Interior y Cultos, pasan a la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes.

Art. 4.— El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, cualquier disposición que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7648, que nombra al Ing. José Amable Frómeta P. Director General de Edificaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7648

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Ing. José Amable Frómeta P., queda nombrado Director General de Edificaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Leopoldo Espallat Nanita.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado